

27 JUN. 2017

ANGOL,

11377

DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 23 de junio de 2017, enviada por don **NELSON ALEJANDRO BAEZA GALLEGO**, RUT N° 13.393.228-3, quien solicita autorización para realizar beneficio de **EVENTO RANCHERO**, para el día viernes 30 de junio de 2017.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a don **NELSON ALEJANDRO BAEZA GALLEGO**, para realizar beneficio de **EVENTO RANCHERO, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en local ex mastike ubicado en Lautaro n° 432 interior de esta ciudad, para el día viernes 30 de junio de 2017, desde las 22:00 horas y hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JENN/MBS/dam.

Distribución:

- Nelson Alejandro Baeza Gallegos.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.

